BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
N° CADPE-EM-LPE-059/2019
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS (DESPENSAS ARMADAS)

1. DATOS GENERALES.

1.1 El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del **Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo**, por conducto de su Dirección General, que en lo sucesivo se denominará **"la convocante"**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1°; 5°; 6°, fracciones I y III; 12, fracciones VIII y XI; 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°; 3°; 5°, fracción I, 9°; 10; 14; 16; 17; 19; 20; 21; 23; 24; 25; 26, fracciones I y III; 27; 34 y demás relativos del Reglamento de la Ley indicada; 25 de la Ley de Coordinación Fiscal y otros ordenamientos aplicables; de manera conjunta con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacana, a quien en lo sucesivo se entenderá como **"la solicitante"**, expiden las presentes bases para realizar la **Licitación Pública Estatal N° CADPE-EM-LPE-059/2019**, para la adquisición de **productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras**, sobre las bases de precios unitarios y tiempos determinados.

La convocante señala como domicilio el inmueble ubicado en el N° 441, de la calle Juan B. Ceballos, en la colonia Nueva Chapultepec, en Morelia, Michoacán, C.P. 58280; teléfono 113-09-00; correo electrónico **cadpe@michoacan.gob.mx** y página web **http://www.cadpe.michoacan.gob.mx**.

La solicitante tiene su domicilio en Avenida Acueducto, Lote 17, Bosque Cuauhtémoc, C.P. 58020, Morelia, Michoacán; teléfonos **(443) 313 35 40.**

1.2 Las propuestas que se presenten en este procedimiento y toda la documentación relacionada con el mismo, deberá ser presentada en idioma español.

1.3 Únicamente podrán participar los proveedores registrados en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, que cuenten con la clave de suministro correspondiente actualizada al 2019, acorde con la naturaleza de los bienes motivo de la licitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, siempre y cuando no hayan sido sujetos de sanción administrativa por incumplimiento de contrato o que sean considerados como parte en algún procedimiento administrativo o judicial en el que el Gobierno del Estado también lo sea.

1.4 Los interesados podrán revisar las bases en la página web **http://www.cadpe.michoacan.gob.mx,** así como en el domicilio de la convocante, previamente al pago.

1.5 En cuanto al origen de los recursos se informa que: los recursos financieros para el pago de esta adquisición son de origen **Federal Ramo 33,** que por su forma de transferencia se convierten en Estatales y se ejercen sujetándose a la normatividad Estatal, de acuerdo con el Capítulo V, de la

Ley de Coordinación Fiscal.

1.6 El costo de las bases: estas bases con sus especificaciones anexas, tienen un costo de **$3,800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**. El pago se realizará a través de la referencia bancaria proporcionada por la convocante; únicamente durante los días **25, 26 y 29 de julio de 2019, de 09:00 a 14:00 horas.**

Posterior al pago, para poder participar en este procedimiento los proveedores deberán acudir a este Comité por el registro y sello de autorización correspondiente, únicamente los días de venta de bases, **con original y copia del pago de bases** (no se sellarán los comprobantes de pago que se presenten en fecha posterior); la falta de cumplimiento de lo señalado será motivo de descalificación. Para el caso de cancelación de este procedimiento se reintegrará el pago efectuado, previa solicitud por escrito del proveedor presentada ante la convocante.

2. PROGRAMA DE ACTOS. A excepción del lugar para la entrega de muestras, el lugar de realización de los actos será en la sala de juntas de la convocante.

2.1 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES. Se realizará el día **2 de agosto de 2019, a las 12:00 horas.**

2.2 ENTREGA DE MUESTRAS.

Se entregarán el día **8 de agosto de 2019,** en la oficina del Departamento de Padrón de Proveedores y Control de Calidad de la convocante, dentro del horario de **09:00 a 14:00 horas.**

ENTREGA DE CATÁLOGOS TÉCNICOS.

No aplica.

2.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. **Será el día 9 de agosto de 2019, a las 10:00 horas.**

Se podrán presentar proposiciones conjuntas conforme a lo establecido en el Título Quinto, Capítulo IV, Sección II de las Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2019.

2.4 ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE. Será el día **12 de agosto de 2019, a las 13:00 horas.**

3 BIENES REQUERIDOS Y ASPECTOS RELACIONADOS.

3.1 BIENES REQUERIDOS. Comprende la adquisición de **productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras,** cuyas especificaciones y características técnicas requeridas por la solicitante, se describen en el Anexo N° 1 de las presentes bases.

3.2 FECHA DE ENTREGA. La fecha de entrega de los productos, será de conformidad con el Anexo 1-A Calendario de entregas que se anexa a estas bases.

3.3 LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. El o los participantes ganadores, deberán entregar los productos en los almacenes del Sistema DIF Michoacán, de conformidad al Anexo 1-A, en horario de lunes a viernes de 9:00 am a 3:00 pm.

El costo, seguro, flete, maniobras de carga y descarga en el lugar indicado en el párrafo anterior, serán por cuenta del proveedor adjudicado.

La solicitante podrá pedir que los bienes sean entregados en domicilios distintos a los de su almacén, sin que con ello se genere un costo adicional para dicha solicitante.

El proveedor adjudicado entregará los productos en las cantidades descritas en los pedidos y/o contratos, la solicitante no recibirá entregas parciales, salvo autorización por escrito de ésta.

La Secretaría de Contraloría, la convocante y/o la solicitante podrán verificar, mediante selección al azar de los bienes entregados, que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que la solicitante se reservará el derecho de aceptar o rechazar la entrega de los bienes. La solicitante emitirá comunicado oficial al CADPE, acompañado de notificación del área usuaria de la correcta y completa recepción de los bienes.

4 GARANTÍAS.

4.1 GARANTÍA DE CALIDAD. El licitante se compromete a garantizar la calidad de los bienes ofertados, conforme a las especificaciones solicitadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 1 de las presentes bases, dicha garantía será por lo menos de un año, contado a partir de la entrega de bienes. Para el caso de que los bienes tengan fecha de caducidad ésta no podrá ser menor a un año contado a partir de la fecha de entrega.

4.2 GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS. El licitante se compromete a garantizar que los bienes entregados, estén libres de vicios ocultos, por lo que de existir algún defecto que no sea detectado al momento de la entrega de los bienes, asume el compromiso de sustituir los bienes con defectos de fabricación. Dicha garantía podrá hacerse válida durante la vigencia del contrato.

5. OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBEN OTORGAR.

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, se deberán presentar las garantías siguientes y será de estricta responsabilidad del proveedor, el retiro de los documentos que presente como garantías, una vez concluidos los plazos y términos que se indican a continuación.

5.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. Deberá otorgarse por el proveedor en moneda nacional por un importe no menor al 5% del monto total de su oferta económica, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá otorgarse mediante cheque cruzado expedido por el proveedor participante a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán; subsistirá hasta pasados 15 días hábiles de la fecha en que se dé a conocer el fallo; se regresará a los concursantes que no resultaron adjudicados, previa solicitud por escrito ante la convocante; y en el caso del licitante adjudicado, hasta la fecha en que se otorgue la fianza de cumplimiento del contrato.

5.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento del contrato y previo a la firma de éste, el proveedor ganador deberá entregar una fianza expedida por institución nacional autorizada, cuya póliza deberá contener expresamente:

A) Que se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento de la misma;

B) Que se otorga para garantizar el estricto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato **N° CADPE-EM-LPE-000/2019-0** derivado del procedimiento de contratación **N° CADPE-EM-LPE-059/2019** (se deberá indicar el número correcto de contrato y procedimiento de adquisición);

C) Que se otorga por el 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán;

D) Que su vigencia será por el término de un año, contado a partir de la fecha de la firma del contrato, siempre y cuando estén totalmente cumplidas las obligaciones derivadas del contrato mencionado; en caso de que se ampliara el término para el cumplimiento del contrato, continuará vigente en concordancia con dicha prórroga. Permanecerá la vigencia en los casos de substanciación de recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que cause ejecutoria la resolución definitiva;

E) Que la institución que la otorga, se somete expresamente a lo establecido en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas vigente;

F) Para su cancelación, será necesario el consentimiento por escrito de la convocante, previo vencimiento de la vigencia y cumplimiento de las obligaciones del contrato indicado;

Para los casos en que el monto adjudicado sea inferior a $350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más IVA, el proveedor ganador podrá garantizar el cumplimiento del contrato mediante cheque cruzado, aplicando para tal efecto los requisitos señalados para las fianzas.

5.3 GARANTÍA POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

No aplica.

6. MUESTRAS.

El proveedor participante entregará una muestra física de todos los productos alimenticios a adquirir, mismas que se presentarán de acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos solicitados y lo acordado en la junta de aclaraciones, y se acompañará con una relación de las muestras que sean presentadas, en hoja membretada y firmadas por la persona física o moral que cuente con las facultades necesarias para dicho acto, deberán estar plenamente identificadas con **una etiqueta adherible que contenga el nombre del proveedor, teléfono, dirección, número de licitación, partida y marca.**

Si el participante no presenta muestra física de los productos que oferta, su propuesta económica no será tomada en cuenta en las partidas que omita presentar la muestra

correspondiente. Las muestras presentadas podrán sufrir deterioro por el análisis que se realice a las mismas, por lo que el licitante no podrá exigir su devolución íntegra.

Será de estricta responsabilidad del proveedor no ganador, el retiro de las muestras que haya presentado dentro del término de 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo de este concurso, las muestras que no se recojan en ese término pasarán a formar parte del inventario de la convocante.

Las muestras del proveedor ganador se conservarán en custodia de la solicitante o convocante, hasta la fecha de entrega total de los bienes objeto del contrato. Si después de 15 días de esta fecha no son recogidas las muestras, pasarán a formar parte del inventario de la convocante.

CATÁLOGOS TÉCNICOS.

No aplica.

7. REQUISITOS QUE DEBERÁN SATISFACER LOS LICITANTES, RESPECTO DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

A) La convocante, la solicitante, la Secretaría de Contraloría y/o demás autoridades competentes, podrán realizar las supervisiones, investigaciones o comprobaciones que consideren convenientes, con el fin de salvaguardar el interés Institucional y en caso de encontrar cualquier irregularidad o falsedad de declaraciones, se procederá a la descalificación del licitante, o en su caso, a la rescisión del contrato del proveedor adjudicado;

B) Los proveedores deberán proporcionar la información solicitada en estas bases, de manera clara y organizada, debiendo foliar progresivamente todas las hojas (excepto separadores) que se presenten en cada sobre;

C) Todos los documentos que conforman las propuestas y sus anexos se presentarán en papel membretado de la empresa participante, sin tachaduras, ni enmendaduras, firmados y sellados por el proveedor participante que cuente con facultades suficientes para suscribir la propuesta; asimismo deberán firmar y sellar todas las copias de los documentos originales adicionales que quedarán en poder de la solicitante y la convocante (se excluyen los documentos originales que se presentan para cotejo), de no hacerlo así, serán desechados sin más trámite;

D) Para hacer expeditos los actos se deberá ordenar la documentación por incisos en folder o separadores debidamente identificados;

E) La documentación solicitada que conforma la propuesta técnica, deberá presentarse dentro del sobre identificado con el número 1, en tres juegos integrados de la siguiente manera:

Juego N° 1. Original para cotejo, que deberá contener: comprobante de compra de bases, registro actualizado del ejercicio 2019 del Padrón de Proveedores, acta constitutiva, poder notarial, identificación oficial, opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y recibo de muestras (en caso de aplicar). Mismos que una vez cotejados le serán devueltos al proveedor participante.

Juego N° 2. Original para la convocante, que deberá contener: Documentos originales (toda la documentación requerida en el numeral 7, inciso "H" de estas bases), exceptuando lo solicitado en el juego N° 1, de los cuales sólo se anexarán copias.

Juego N° 3. Copias para la solicitante, que deberá contener: Copia de todos los documentos solicitados en el numeral 7, inciso "H" de las bases que rigen este concurso.

F) La documentación que contendrá la propuesta económica deberá presentarse dentro del sobre número 2, en original y copia;

G) Los sobres se presentarán cerrados, firmados e identificados de la siguiente forma:

Al frente: **Sobre 1 y sobre 2, nombre, dirección y teléfono del proveedor.**

Al reverso: **Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo.**

Licitación Pública Estatal N° CADPE-EM-LPE-059/2019, para la adquisición de (productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras).

H) Ambos sobres se entregarán durante la primera etapa del acto de presentación y aperturas de proposiciones técnicas y económicas al ser nombrados los participantes. Contendrán la documentación e información (conforme al anexo que se menciona en cada requisito), que a continuación se indica:

SOBRE N° 1 PROPUESTA TÉCNICA

1. Comprobante oficial de compra de bases de este concurso debidamente sellado por la **Subdirección Operativa** de este Comité.

2. **Anexo N° 2** debidamente requisitado, que servirá para acreditar la personalidad del proveedor; dicho anexo deberá indicar información verdadera y actualizada del concursante.

3. **Registro actualizado al 2019, con claves de suministro** ante el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

4. **Identificación oficial** del concursante o su representante legal, que deberá coincidir con el nombre de la persona facultada conforme al requisito **Número 5**.

5. **Documento notarial** que lo faculte para participar en las licitaciones a que convoquen las Dependencias y Entidades, Estatales y Federales, esto es, acta constitutiva y modificaciones de la empresa o poder notarial con facultades para realizar actos de administración.

6. Si la persona física o el representante legal de la persona moral, no acude al acto de apertura de propuestas técnicas, quien asista deberá presentar carta poder simple otorgada por el licitante y su identificación en original y copia. En el entendido de que la persona que presenta la propuesta deberá asistir a todos los actos de este concurso, pues no se aceptarán sustitutos, **(Anexo N°3).**

7. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en algún supuesto de los señalados en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, así como tampoco, en lo dispuesto por el artículo 17 de su Reglamento, **(Anexo N° 4).**

8. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.

9. Carta bajo protesta de decir verdad de ser productos y/o distribuidor mayorista, en caso de no serlo, presentará original y copia de la carta de respaldo del productor y/o distribuidor mayorista; en ambos casos se deberán señalar las partidas para las que se otorga el respaldo para el suministro, la marca y el número de licitación; la información que contengan estas cartas está sujeta a comprobación por parte de la convocante, **(Anexo N° 5).**

10. Carta bajo protesta de decir verdad, manifestando que la empresa que representa es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los productos que oferta y entregará son producidos en México y tienen una integración de por lo menos 50% de contenido nacional o que se encuentra dentro de los casos de excepción que establece la Secretaría de Economía, **(Anexo N° 6).**

11. Carta bajo protesta de decir verdad garantizando la entrega total de los productos solicitados en tiempo y forma, de acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas requeridas en el Anexo N° 1 de las presentes bases y lo acordado en junta de aclaraciones; asimismo se compromete a sustituir los bienes defectuosos, de conformidad con los puntos **4.2 y 23** de las bases que rigen este concurso; de igual forma manifieste que por sí mismo o a través de terceros, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante y de la solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes; en ese mismo orden de ideas manifieste estar de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato que se anexa a las bases de licitación, **(Anexo N° 7).**

12. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido sujeto de sanción administrativa por incumplimiento de contrato o que sea considerado como parte en algún procedimiento administrativo o judicial en el que el Gobierno del Estado también lo sea, **(Anexo N° 8).**

13. Carta bajo protesta de decir verdad en la cual se compromete que, en caso de resultar adjudicado y que por las condiciones del mercado se limite el abastecimiento de algún producto, se deberá informar a la solicitante para poder presentar una solicitud que avale la incorporación de una marca alternativa, así como presentar las muestras y análisis de laboratorio que cumplen con las características técnicas del anexo N° 1, mismos que solo podrán ser suministrados previa autorización de la solicitante.

14. Original y copia de los análisis sensoriales, microbiológicos y fisicoquímicos de las muestras presentadas ante laboratorio. El resultado de los análisis de laboratorio acreditado ante la EMA, respecto a las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo N° 1, deberá estar expedido a nombre del proveedor participante, del fabricante o del envasador y no tener una antigüedad mayor de 60 días calendario a la fecha de presentación de la propuesta técnica. El número de lote de la muestra presentada deberá ser el mismo que el de la muestra presentada en el laboratorio para su análisis.

15. Carta bajo protesta de decir verdad en la cual se compromete hacer análisis de laboratorio de los productos, mismo que deberá presentarse al Sistema DIF Michoacán en la primera semana de septiembre de 2019.

16. Recibo de entrega de muestras, debidamente firmado y sellado por la persona autorizada del Departamento de Padrón de Proveedores y Control de Calidad de la convocante.

17. Proposición de oferta técnica y archivo digital (oferta técnica en formato **Word)**, utilizando el modelo de formato sugerido en estas bases (identificado como DOCUMENTO 1, ESCRITO DE LA OFERTA TÉCNICA), que deberá contener la más amplia y detallada información de los bienes ofertados, tal como se indica en el Anexo N° 1, manifestando número de partida, cantidad de bienes ofertados, unidad de medida, descripción y marca; así como incluir en cada partida lo precisado en la junta de aclaraciones de esta licitación.

SOBRE N° 2 PROPUESTA ECONÓMICA

1. Proposición de oferta económica y archivo digital (oferta económica en formato **Word)** y será elaborada conforme al formato de cotización anexo (DOCUMENTO 2, ESCRITO DE LA OFERTA ECONÓMICA) que se propone en estas bases, en hoja membretada de la empresa, en la que se precisará precio unitario por partida, importe global de la partida y valor total de la propuesta presentada (suma de totalidad de partidas ofertadas), con IVA desglosado (en caso de no desglosar el IVA se entenderá que está incluido en el precio propuesto) y en moneda nacional.

2. Original y copia de la garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo con el numeral 5.1, anexo en hoja membretada e identificada con el número de licitación. Sin excepción alguna la garantía de seriedad de la propuesta se deberá presentar dentro de un protector de hoja y sin ningún tipo de pegamento, cinta adherible o grapa, **(Anexo N° 10)**.

8. JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES.

La junta de aclaraciones se efectuará en la fecha y hora señaladas en el numeral 2.1 de estas bases, únicamente podrán participar quienes hayan comprado las mismas, se realizará con el objeto de esclarecer todas las dudas que tuvieran los proveedores respecto a cualquiera de los aspectos previstos en dichas bases y sus anexos.

Los licitantes deberán enviar al correo electrónico **cadpe_lipub@michoacan.gob.mx** o entregar personalmente en el domicilio de la convocante, sus preguntas y solicitudes de aclaración relativas al contenido de las bases y sus anexos, en documento y archivo digital en formato **Word**, sin excepción alguna, a más tardar **el día 26 de julio de 2019, hasta las 10:00 horas,** mencionando el número de licitación, el nombre del proveedor participante y de la persona que las envía (y el cargo que tiene en la empresa); no se atenderán preguntas entregadas después de la fecha y hora señaladas y en formato distinto al indicado.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la reunión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación de presentación y apertura de proposiciones, así como el fallo, la modificación respectiva, deberá darse a conocer en el acta correspondiente, y se considerará un plazo igual al tiempo en que se difirió la junta de aclaraciones.

La asistencia a esta junta será optativa para los licitantes, pero en caso de no asistir, carecerán de derecho para solicitar aclaraciones posteriores o argumentar incomprensión en el contenido de las bases, en el entendido que los acuerdos tomados en dicho acto con los participantes asistentes, serán obligatorios para todos y deberán incluirlos en su escrito de la oferta técnica y económica, sin perjuicio para la solicitante; la convocante pondrá a disposición de los interesados copia del acta respectiva y anexos que se deriven de la misma.

9. ETAPAS DEL CONCURSO.

9.1. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

A) Se efectuará en el lugar, fecha y hora establecidos en los puntos 2 y 2.3 de las presentes bases;

B) A la hora mencionada, se cerrará la puerta de la sala de licitaciones y no se permitirá el acceso a más licitantes de los que se encuentren en el interior de la sala;

C) Se declarará iniciado el evento, por el servidor público autorizado para ello;

D) Se presentará a los servidores públicos asistentes;

E) Se pasará lista de los proveedores asistentes de acuerdo a la lista de registro;

F) Los licitantes entregarán sus proposiciones en sobres cerrados, identificados con el número 1 para la **propuesta técnica** y con el número 2 para la **propuesta económica**;

G) Se abrirán los sobres marcados con el número 1 de propuestas técnicas, para el inicio de su revisión cuantitativa y se desecharán las propuestas que omitan alguno de los requisitos exigidos en el numeral 7 de estas bases;

H) Los participantes rubricarán todas las propuestas técnicas identificadas como Documento 1, que hayan cumplido con los requisitos solicitados en el numeral 7 inciso H;

I) Una vez iniciado este acto, no se devolverá la documentación original requerida hasta que ésta haya sido cotejada, la demás documentación exhibida en los sobres quedará en poder de la convocante;

J) Se nombrará a los participantes aceptados que cumplieron con todos los requisitos de forma exigidos en las bases, también se darán a conocer los participantes descalificados, fundamentando y motivando dicha decisión; posteriormente se procederá a realizar la valoración de las propuestas técnicas y se emitirá el dictamen correspondiente. En caso de que no sea posible emitir el dictamen en el mismo acto, la convocante indicará que éste será emitido al momento del fallo de la licitación;

K) Acto seguido se procederá a la apertura de propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas;

L) Se abrirán los sobres marcados con el número 2 de propuestas económicas, para el inicio de su revisión cuantitativa y se desecharán las propuestas que omitan alguno de los requisitos exigidos en el **numeral** 7 de estas bases;

M) Se verificará que con las ofertas económicas se presenten los documentos y satisfagan los requisitos indicados en el contenido del sobre 2;

N) Se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas económicas, sin incluir IVA (Documento 2), serán firmadas por dos proveedores por lo menos y por los servidores públicos asistentes;

O) Los participantes rubricarán todas las propuestas económicas identificadas como Documento 2;

P) Se informará el lugar, la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente licitación;

Q) Se levantará el acta de esta primera etapa en la que se harán constar las propuestas aceptadas, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron; previa lectura, el acta será firmada por los participantes y se les entregará copia de la misma; la omisión de la firma de los asistentes no invalidará el contenido y efectos del acta;

R) La convocante y la solicitante de manera conjunta realizarán un análisis detallado de las propuestas técnicas y económicas aceptadas, mismas que serán evaluadas por la convocante para determinar las que satisfagan los requisitos solicitados y por la solicitante para verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas requeridas.

9.2. ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

A) El fallo de la licitación se dará a conocer en junta pública, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en las etapas de presentación y apertura de proposiciones;

B) Se dará a conocer mediante el acta levantada en el lugar, fecha y hora que para este evento se indica en los numerales 2 y 2.4 de las presentes bases;

C) En su caso, se dará a conocer a los participantes el dictamen técnico y económico que contendrá los resultados de la evaluación detallada de los requisitos solicitados, tanto de la integración documental presentada por los participantes en el sobre de la propuesta técnica, así como de la revisión técnica de los bienes ofertados;

D) Se nombrarán los participantes aceptados que cumplieron con todos los requisitos de forma y especificaciones técnicas exigidos en las bases, también se darán a conocer los participantes descalificados, fundamentando y motivando dicha decisión;

E) El dictamen técnico indicado en el numeral 9.1 y el resultado del análisis de las propuestas económicas servirán como fundamento para el fallo;

F) El fallo podrá diferirse por una sola vez, de ser el caso, el nuevo plazo fijado no excederá de siete días, contados a partir del plazo establecido originalmente;

G) La asistencia al fallo por parte del licitante será optativa, pero en caso de no asistir se le tendrá por notificado de éste en la fecha que se dé a conocer, quedando a salvo sus derechos para imponerse del mismo.

10. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En la evaluación de las proposiciones, se verificará que las mismas contengan de manera correcta la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

Se aceptarán únicamente las propuestas de los licitantes que se ajusten a las especificaciones técnicas, cantidades, tiempos de entrega y demás condiciones establecidas en las presentes bases y sus anexos; así como lo acordado en la junta de aclaraciones.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará por **partida única** de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne la totalidad de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Si de la evaluación económica resultare empate en precio de dos o más proposiciones, en una misma o más partidas, la adjudicación se efectuará preferentemente entre los proveedores radicados fiscalmente en el Estado y si no los hubiere se hará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan las proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, lo que se hará constar en el acta respectiva. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, la convocante podrá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio no sea superior a un margen del 10%, únicamente por lo que hace a las partidas afectadas por el error.

En la evaluación de las proposiciones en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

11. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO DE LOS BIENES.

A) Los precios ofertados serán firmes, permanecerán vigentes desde su presentación y hasta el cumplimiento del contrato que se celebre como resultado del proceso de licitación;

B) Los licitantes deberán presentar sus propuestas en moneda nacional con el IVA desglosado;

C) Los pagos se harán en moneda nacional de la siguiente manera: serán cubiertos en 5 pagos mensuales, en un plazo no menor de 20 días hábiles ni mayor de 60 días hábiles, contados a partir

de que se realice cada entrega mensual y a entera satisfacción de la solicitante;

D) La tasa de gastos financieros por pago extemporáneo, será conforme a la establecida en la Ley de Ingresos del Estado y se aplicará de acuerdo a la fracción III, del artículo 26, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo;

E) Pago de anticipos.

No aplica.

12. FIRMA DEL CONTRATO.

A) Con fundamento en el artículo 24, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, los proveedores ganadores o sus representantes legales, deberán presentarse a firmar el contrato a más tardar a los diez días naturales siguientes de la emisión del fallo de la licitación, en el domicilio de la convocante, acreditando debidamente su carácter y facultades para realizar actos de administración y riguroso dominio, demostrando documentalmente sus facultades con la última reforma de su acta constitutiva o el poder notarial que lo acredite debidamente **para la firma**; entregando la garantía del 10% para su cumplimiento y en el caso de haberse autorizado anticipo la garantía por concepto del mismo;

B) El proveedor a quien se hubiere adjudicado el contrato perderá a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, la garantía de seriedad de la proposición otorgada, si por causas imputables a él no formaliza el contrato dentro del plazo establecido. La convocante podrá adjudicar el contrato al proveedor que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10%, en caso de que este último no acepte la adjudicación, se declarará desierta la partida o licitación;

C) Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización de la solicitante;

D) La convocante podrá dar por terminado anticipadamente el suministro de los bienes, cuando concurran razones de interés general.

13. MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

De acuerdo con el artículo 27, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, la convocante podrá acordar con la solicitante el incremento en la cantidad de bienes solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 15% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, en cuyo caso, el precio de los bienes será igual al pactado originalmente.

Por lo que se refiere a las fechas para la entrega de los bienes correspondientes a las cantidades adicionales solicitadas, las mismas serán acordadas con la solicitante y el proveedor.

14. RESCISIÓN DE CONTRATOS.

La convocante podrá rescindir administrativamente, de manera total o parcial, el contrato que en su momento llegase a celebrar, sin necesidad de declaración judicial y sin más trámite, si se presentan los supuestos que se señalan de manera enunciativa, más no limitativa, tales como:

A) Si el proveedor no entrega los bienes objeto de este contrato, en condiciones óptimas de uso dentro del plazo que se señale en el mismo;

B) Si suspende los suministros o se niega a reponer algún bien faltante o defectuoso;

C) Si no entrega los bienes de conformidad con lo estipulado sin causa justificada o no acata las instrucciones dadas por escrito de la convocante;

D) Si no da cumplimiento a lo pactado en la fecha de entrega estipulada y a juicio de la convocante, el atraso puede causarle perjuicios o consecuencias graves;

E) Si el proveedor se declara en quiebra o en suspensión de pagos;

F) Si el proveedor no otorga a la convocante o a las dependencias oficiales que tengan facultades para intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los bienes;

G) En general, por incumplimiento por parte del proveedor sobre cualquier otra de las obligaciones consignadas a su cargo en el contrato, la convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso las correspondientes penas convencionales, o bien, declarar la rescisión en las condiciones plasmadas en el cuerpo del contrato. Si la convocante opta por pedir la rescisión el proveedor está obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios, una pena convencional equivalente al monto total de la o las garantías otorgadas en sus diferentes modalidades a la convocante;

H) Cuando existan razones de interés general, la convocante procederá a realizar la declaración correspondiente;

I) En caso de que el proveedor no reponga los bienes propiedad de la solicitante, devueltos por problemas de calidad o especificaciones técnicas diferentes a las solicitadas;

J) Cuando el proveedor modifique cualquier característica de los bienes propiedad de la solicitante sin autorización expresa de la misma;

K) Cuando se compruebe que el proveedor no haya manifestado la verdad sobre la información proporcionada en esta licitación.

15. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.

Se descalificará al licitante que incurra en alguna de las siguientes situaciones:

A) Si no cumple con alguno de los requisitos de las presentes bases, en los términos solicitados;

B) Si se comprueba que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los

bienes;

C) Si de la revisión o comprobación de la información proporcionada por el proveedor participante, se prueba que la misma no es verídica;

D) Si no coincide lo ofertado con lo solicitado;

E) Cuando la cantidad propuesta sea inferior a la solicitada;

F) Si no se cumple con lo indicado en las presentes bases y lo acordado en la (s) junta (s) de aclaraciones;

G) Cuando incluya datos económicos en la propuesta técnica;

H) Cuando el licitante se encuentre impedido para participar en licitaciones o para firmar contratos, en virtud de que esté pendiente de resolverse alguna controversia entre la empresa que representa y la convocante o solicitante;

I) Por cualquier violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, su Reglamento y/o a estas bases.

16. CAUSAS QUE DETERMINAN LA DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA PARCIAL O TOTALMENTE.

La convocante podrá declarar desierto el concurso a que se refieren las presentes bases, si se presenta alguno de los supuestos siguientes:

A) Cuando ningún proveedor adquiera las bases de la licitación;

B) Si ninguna de las proposiciones presentadas reúne los requisitos establecidos en estas bases y sus anexos;

C) Si con base en investigación previa, los precios ofrecidos no sean aceptables;

D) Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas;

E) Cuando derivado del resultado de la licitación se determine que el monto total de la misma rebase las previsiones presupuestales;

F) La convocante y la solicitante podrán declarar desierta la partida o partidas de las que no se reciban propuestas satisfactorias o que los precios no fueren aceptables o las partidas que previa valoración, no se consideren estrictamente urgentes para el cumplimiento de sus objetivos y programas.

17. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.

Se podrá suspender temporalmente la licitación en cualquiera de sus etapas, cuando:

A) Se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más licitantes, para elevar los precios de los bienes objeto de la licitación o la existencia de otras irregularidades graves;

B) Existan causas fortuitas o de fuerza mayor;

C) Lo determine la Secretaría de Contraloría.

Cuando desaparezcan estas causas, con la debida oportunidad se avisará por escrito a los involucrados, la nueva fecha de reinicio del procedimiento.

18. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

A) Se cancelará total o parcialmente la licitación cuando concurran razones de interés general;

B) Cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes;

C) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.

19. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

De acuerdo con el artículo 28, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, las penas convencionales que se aplicarán por atraso en las fechas de entrega de los productos serán conforme a lo siguiente.

A) La convocante procederá a rescindir el contrato por el simple retraso del proveedor en la entrega de los bienes;

B) Si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el contrato, la convocante aplicará las penas convencionales correspondientes.

20. PENAS CONVENCIONALES.

A) Si el proveedor no entrega los bienes en condiciones de operación o en las fechas señaladas en el contrato, deberá cubrir a la convocante como pena convencional diaria sobre el valor total de los bienes no entregados y hasta que los bienes queden debidamente entregados, la cantidad equivalente al 0.5% diario sobre el monto total del contrato;

B) Si la solicitante observa que la totalidad o parte de los bienes recibidos no reúnen las características y especificaciones técnicas requeridas, el proveedor se obliga a reponerlos dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de que se realice la reclamación por escrito. Lo anterior, será informado por la solicitante a la convocante, para que ésta aplique la pena convencional indicada en el numeral anterior;

C) Si el proveedor incumple con la obligación a que se refiere el inciso anterior y aún no se realiza el pago de la factura, ello dará lugar a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para la solicitante;

D) En el caso del incumplimiento por parte de Gobierno del Estado de Michoacán con la obligación de pago, se establece una pena por gastos financieros a favor del proveedor, que se calcularán a una tasa igual a la establecida en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros se calcularán en los términos del Artículo 26, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo.

21. EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

A) **Se podrá hacer efectiva la garantía relativa a la seriedad de la propuesta en los casos siguientes:**

1. Cuando los participantes no sostengan sus proposiciones.

2. Cuando los proveedores participantes, retiren sus proposiciones después del acto de presentación y apertura de proposiciones.

3. Cuando los participantes ganadores, no confirmen su aceptación para suscribir el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se les hubiere comunicado el fallo a su favor.

4. Cuando los participantes ganadores, no firmen el contrato en el plazo establecido o no entreguen la garantía de cumplimiento correspondiente.

B) **Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando:**

1. Por cualquier causa de incumplimiento imputable al proveedor.

2. Se rescinda el contrato por cualquier causa imputable al proveedor.

22. MEDIOS DE DEFENSA.

Los licitantes podrán interponer los medios de defensa que establece el Código de Justicia Administrativa del Estado. Lo anterior, sin perjuicio de que el proveedor que lo estime conveniente pueda manifestar su inconformidad para efectos de responsabilidad de los servidores públicos ante la Secretaría de Contraloría.

23. DEVOLUCIONES.

Cuando durante la vida útil de los bienes propiedad del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo adquiridos a través de la presente licitación, se comprueben deficiencias en dichos bienes por razones imputables al proveedor, serán motivo de devolución para cambio, el proveedor se obliga a su reposición total dentro de los siguientes 10 días naturales contados a partir de la fecha de notificación.

En todos los casos la solicitante o la convocante informarán al proveedor los motivos de la devolución para el rechazo.

En el caso de que no se confirmen dichas anomalías expresadas por la solicitante o la convocante, se recibirán los bienes.

Los gastos que se generen con motivo de la devolución y cambio, correrán por cuenta del proveedor.

Cuando los bienes entregados sean diferentes a los solicitados se procederá a su rechazo y el proveedor deberá sustituirlos a más tardar en el término de 10 días naturales y se aplicarán las sanciones correspondientes, para el caso de que el proveedor en forma espontánea sustituya los bienes sin que haya mediado requerimiento por parte de la solicitante o la convocante no se aplicará sanción alguna.

24. PROHIBICIÓN PARA NEGOCIAR LAS BASES Y LAS OFERTAS.

No podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases o en las proposiciones presentadas por los proveedores.

25. CONTROVERSIAS.

Las controversias que llegaren a suscitarse, deberán resolverse con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo y su Reglamento, así como en lo dispuesto por el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, los proveedores se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales establecidos en esta ciudad de Morelia, Michoacán; por lo que deberán renunciar al fuero presente y futuro que pudiera corresponderles en razón de su domicilio.

Morelia, Michoacán; 25 de julio de 2019

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO

C. ROCIO BEAMONTE ROMERO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA

ANEXO Nº 1

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
N° CADPE-EM-LPE-059/2019
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción Técnica		
			Cantidad	Descripción	Unidad de medida
1	454,930	Dotación para niños de 12 meses a 4 años 11 meses de edad.	454,930	Frijol variedad flor de mayo, flor de junio o frijol pinto nacional.	Bolsa de 1 kilogramos
			1´364,790	Leche semidescremada en polvo.	Brick de 240 mililitros
			909,860	Pasta integral para sopa.	Paquete de 200 gramos
			3,639,440	Galleta de trigo con avena saber naranja.	Pieza de 30 gramos
2	295,070	Dotación para niños de 6 a 11 meses de edad.	295,070	Frijol variedad flor de mayo o flor de junio o frijol pinto nacional	Bolsa de 1 kilogramo
			295,070	Arroz	Bolsa de 450 gramos
			590,140	Cereal infantil en polvo de avena fortificado.	Bolsa de 270 gramos
			2´360,560	Galleta de trigo con avena sabor naranja.	Pieza de 30 gramos

NOTA: La convocante podrá cambiar los calendarios de entrega dependiendo de la capacidad de almacén y condiciones de capacidad debido a la operación y condiciones que se presenten en el ejercicio.

FRIJOL VARIEDAD FLOR DE MAYO, FLOR DE JUNIO O FRIJOL PINTO NACIONAL.

DESCRIPCIÓN

Grano perteneciente a la familia fabaceae de la subfamilia papilonoidea, genero phaseolus y especie vulgaris L, de las variedades de flor de mayo o flor de junio o pinto de primera, preenvasado en bolsa de polietileno, destinado para consumo directo, que se produce o comercializa en el territorio nacional.

CONTAMINANTES QUÍMICOS	LÍMITES MÁXIMOS (mg/kg)
ARSÉNICO	0.10
MERCURIO	0.05
PLOMO	0.02

ANÁLISIS SENSORIAL:

Color	Flor de mayo debe tener un color rosado con fondo beige Flor de junio color rosado estriado amarillo Frijol pinto nacional beige variegado café
Olor	Debe ser el característico del grano del frijol sano, seco y limpio. En ningún grado de calidad se permite el frijol que presente olores de humedad, fermentación, rancidez, enmohecido, putrefacción o de cualquier otro olor extraño.
Sabor	Característico del producto y no tener un sabor extraño
Aspecto	Característico del grano del frijol, libre de suciedad (impurezas de origen animal, incluidos insectos muertos).

FÍSICO-QUÍMICO

Contenido neto	1 kg
Humedad	8.0 -13.5%
Tiempo de cocción	La clasificación del frijol para estar dentro de las calidades descritas en el análisis sensorial debe tener tiempo de cocción en el intervalo de 55 min. A 70 min. En una olla de presión casera.

CONTAMINANTES QUíMICOS

CONTAMINANTES QUÍMICOS	LÍMITES MÁXIMOS
PLOMO	0.2 miligramos/ Kilogramo
CADMIO	0.1 miligramos/ Kilogramo

PROCESOS

Con la finalidad de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación, se le exhorta a la planta procesadora la importancia de cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Conforme a lo marcado en los puntos 5, 6, 7 del índice de la norma en mención.

ESPECIFICACIONES DE CALIDAD PARA EL FRIJOL

Grados de Calidad	Primera
Especificaciones (% en masa)	
Impurezas y materias extrañas	LIMITES MÁXIMO DE CALIDAD (%)
Piedras	0,5
Otros	0,30
Total de impurezas y materias extrañas:	0.8
	GRANOS DAÑADOS
Agentes meteorológicos	0.80
Hongos	0.50
Insectos y roedores	1.00
Desarrollo germinal	0.10
Total	2.40
Variedades:	
Contrastantes	0,75
Afines	1.50
Total	2.25
Granos defectuosos:	MÁXIMO
Partidos o quebrados	1,50
Manchados	2,0
Ampollados	2,0
Total de granos defectuosos.	5.50
Suma total	10.95

*NMX-FF-038-SCFI-2016

ENVASADO Y EMBALAJE

Este deberá cumplir con los requisitos generales de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010

Descripción	Variedades: flor de mayo o flor de junio o pinto. De primera
Contenido individual	1 kg
Presentación individual	Bolsa de polietileno.
Marca	Comercial
Leyenda	1. Hecho en México 2. No negociable 3. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" 4. Imagen oficial del plato del bien comer. *Según la NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
Número de lote y caducidad	5. En cada bolsa, legible, tinta obscura.
Nombre o razón social y domicilio fiscal de la empresa responsable de la industrialización y envasado en su caso del importador	6. En cada una de las bolsas, legible, tinta obscura.
Vida de anaquel	7. Mínimo 6 meses a partir de la fecha de entrada al almacén y 12 meses a partir de su fabricación. -Con la finalidad de conservar la estabilidad de todas sus propiedades debe procurarse se almacenen y manipulen adecuadamente.
Logotipo	8. Distintivo de gobierno del estado. 9. logotipo DIF Michoacán.
Información nutrimental	10. Cada envase del producto debe de llevar una etiqueta o impresión de acuerdo a los lineamientos generales establecidos en la norma NOM-051-SCFI/SSA1

NORMATIVA ALIMENTARIA DE REFERENCIA

- NMX-FF-038-SCFI-2016, PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO INDUSTRIALIZADOS PARA CONSUMO HUMANO-FABACEAS-FRIJOL- (PHASEOLUS VULGARIS L.) –ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.
- NOM-113-SSA1-1994 BIENES Y SERVICIOS MÉTODO PARA LA CUENTA DE MICROORGANISMOS COLIFORMES TOTALES EN PLACA.
- NOM-043-SSA2-2012, SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD. PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN MATERIA ALIMENTARIA. CRITERIOS PARA BRINDAR ORIENTACIÓN.
- NOM-008-SCFI-2002 SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDA.
- NOM-030-SCFI-2006 INFORMACION COMERCIAL- DECLARACION DE CANTIDAD EN LA ETIQUETA-ESPECIFICACIONES.
- NOM-051-SCFI/SSA1-2010 ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PRE ENVASADAS INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA.
- NOM-251-SSA1-2009. PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.

LECHE SEMIDESCREMADA
EN POLVO SABOR NATURAL

DESCRIPCIÓN

Se entiende por leche en polvo semidescremada fortificada al por producto seco y pulverulento que se obtiene mediante un proceso de deshidratación de la leche natural descremada, sometida a un tratamiento térmico equivalente, al menos, a la pasteurización y realizado en estado líquido, antes o durante el proceso de fabricación homogenizada y atomizada hasta conseguir el tamaño de partícula deseado, garantizando la inocuidad del producto. Fortificada con hierro, calcio, zinc, vitamina C, D y retinol.

ESPECIFICACIONES SENSORIALES

Color	Característico, amarillo cremoso
Olor	Característico de la leche de vaca, exento de olores desagradables o extraños.
Aspecto	Polvo fino, homogéneo, agradable, sin grumos, a excepción de los que se deshacen fácilmente.
Sabor	Agradable y característico de la leche, exento de sabores

	extraños o desagradables.

ESPECIFICACIONES FÍSICO QUÍMICAS

Contenido neto	240 g
Grasa butírica % (m/m)	1.5 máx.
Humedad % (m/m)	Máximo 4
Proteínas propias de la leche, expresadas como sólido lácteos no grasos % (m/m)	34 mín.
Caseína expresada en sólidos lácteos no grasos, % (m/m)	Mínimo 27

Índice de insolubilidad determinada en la muestra rehidratada al 10%	Menor o igual a 1.0 mililitro y el sedimento no excederá el disco no. 2 del método del disco de american dry milk institute inc. o su equivalente.
Equivalentes de retinol (1033 – 2233 UI/L)	310 - 670 µg/Litro
Vitamina D3 (200-300 UI/L)	5 – 7.5 µg/Litro
Vitamina C (ácido ascórbico)	Máximo 90 miligramo/100 gramos
Calcio	Mínimo 880 miligramo/100 gramos
Sodio	Máximo 400 miligramo/100 gramos
Hierro	Máximo 15 miligramo/100 gramos
Zinc	Máximo 15 miligramo/100 gramos

ESPECIFICACIONES MICROBIOLÓGICAS

Organismo Coliformes Totales	<10 UFC/gramo o mililitro
Salmonella ssp	Ausente en 25g o mililitro
Escherichia coli	<3NMP/gramo o mililitro
Enterotoxina estafilococcica	Negativo

LIMITES MÁXIMOS DE CONTAMINANTES

Contaminante	Límite máximo miligramos/kilogramo
Arsénico	0.2
Plomo	0.1
Mercurio	0.05

Aflatoxina M1	0,5 µg/Litro

INHIBIDORES BACTERIANOS

Derivados clorados	Negativo
Sales cuaternarias de amonio	Negativo
Oxidantes	Negativo
Formaldehído	Negativo
Antibióticos	Negativo

MATERIA EXTRAÑA

El producto no debe contener fragmentos de insectos, pelos, excretas de roedor, así como cualquier otra materia extraña de origen animal o vegetal ajeno al producto.

DETERMINACIÓN DE ADULTERACIÓN

1) Relación de caseína/proteína

Apreciación de los 30 gramos / Litros que la leche debe contener como mínimo, al menos el 80% deberá ser caseína.

2) Caracterización del perfil de ácidos grasos

Consiste en identificar los principales ácidos grasos presentes en la leche, de manera que su interpretación permita identificar un perfil atípico de estos, lo cual podría ser una alteración de esta.

ÍNDICE DE DAÑO POR TRATAMIENTO TÉRMICO (INDICADOR de deterioro de la leche)

Para los programas alimenticios de los diferentes sistemas dif se solicita leche deshidratada o en polvo "medium heat".

Clasificación Acorde al Tipo de Tratamiento Térmico	WNPI mg/g
"Medium Heat"	1.51-5.99
"Low Heat"	≥ 6
"High Heat"	< 1.5

PROCESOS

Con la finalidad de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación, se le exhorta a la planta procesadora la importancia de cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Conforme a lo marcado en los puntos 5, 6, 7 del índice de la norma en mención.

ADITIVOS

Los permitidos por el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, con sus modificaciones, incluyendo los publicados en el DOF.

Los permitidos por el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, con sus modificaciones, incluyendo los publicados en el DOF.

ENVASADO, ETIQUETADO Y EMBALAJE

Este deberá cumplir con los requisitos generales de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010

Descripción	Leche en polvo semidescremada fortificada natural
Contenido individual	240 gramos
Presentación individual	Una bolsa cobertura trilaminada
Embalaje	Cajas de cartón, resistente, inocuo que no imparte olores o sabores al alimento, que no altere su calidad, que mantenga las propiedades físicas y sensoriales y evite su contaminación, que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior y que a su vez facilite su manipulación en el almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos que el movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.
Marca	Comercial
Leyenda	1. Hecho en México 2.No negociable 3. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

	4. Imagen oficial del plato del bien comer. *Según la NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
Vida de anaquel	5. Mínimo 6 meses a la fecha de entrada al almacén y ocho meses desde su fecha de fabricación. -Con el fin de conservar la estabilidad de todas sus propiedades debe procurarse se almacenen y manipulen adecuadamente.
Conservación	"Consérvese en un lugar fresco y seco, una vez preparado el producto, manténgase o consérvese en refrigeración "
Número de lote y fecha de caducidad	6. En cada una de las bolsas, legible, tinta obscura.
Logotipo	8. Distintivo de gobierno del estado. 9. Logotipo DIF Michoacán.
Información nutrimental	10. Cada envase del producto debe de llevar una etiqueta o impresión de acuerdo a los lineamientos generales establecidos en la norma NOM-051-SCFI/SSA1

NORMATIVA ALIMENTARIA DE REFERENCIA

- NOM-086-SSA1-1994 BIENES Y SERVICIOS. ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS CON MODIFICACIONES EN SU COMPOSICION. ESPECIFICACIONES NUTRIMENTALES.
- NOM-243-SSA1-2010 PRODUCTOS Y SERVICIOS. LECHE, FORMULA LACTEA, PRODUCTO LACTEO COMBINADO Y DERIVADOS LACTEOS. DISPOSICION Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS. METODOS DE PRUEBA.
- NOM-155-SCFI-2012 "LECHE-DENOMINACIONES, ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS, INFORMACION COMERCIAL Y METODOS DE PRUEBA".
- NOM-008-SCFI -2002 SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDA.
- NOM-030-SCFI-2006 INFORMACION COMERCIAL- DECLARACION DE CANTIDAD EN LA ETIQUETA-ESPECIFICACIONES.
- NOM-051-SCFI/SSA1-2010 ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADAS INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA.
- NOM-251-SSA1-2009. PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.

PASTA PARA SOPA INTEGRAL

DESCRIPCION

La pasta es el producto obtenido por el amasado mecánico de sémola o semolinas, que deberán provenir en su totalidad de trigos del genero Triticum durum, con agua u otros ingredientes opcionales permitidos, moldeado, laminado o extruido y sometido o no a un proceso térmico de desecación.

ESPECIFICACIONES SENSORIALES

Aspecto	Firme Integro sin presencia de agrietamiento, estrellamiento.
Olor	Característico, limpio, libre de olores extraños
Color	Café pálido
Forma	Codo mediano o Penne o Fusilli

FISICO-QUIMICAS

Contenido neto	200 gramos	
ESPECIFICACION	MINIMO	MAXIMO
Humedad (%)	-	13
Fibra cruda por porción de 30g	1.8g	-
Proteína	13%	
Cenizas		1.25% máximo

MICROBIOLOGICAS

ESPECIFICACION	MINIMO	MAXIMO
Hongos	-	300 UFC/gramo
Levaduras		150 UFC/gramo
Coliformes totales		<10 UFC/gramo
E. coli y Salmonella ssp en 25 gramos	Ausente	

CONTAMINANTES QUIMICOS

Metales pesados	Límite máximo miligramos/kilogramo
Plomo	0,5
Cadmio	0,1
Aflatoxinas	20 µg/kg

MATERIA EXTRAÑA

No más de 50 fragmentos de insectos, no más de un pelo de roedor y estar exentos de excretas, en 50 gramos de producto.

ADITIVOS

Los permitidos por el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, con sus modificaciones, incluyendo los publicados en el DOF.

PROCESOS

Con la finalidad de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación, se le exhorta a la planta procesadora la importancia de cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Conforme a lo marcado en los puntos 5, 6, 7 del índice de la norma en mención.

ENVASADO Y EMBALAJE

Este deberá cumplir con los requisitos generales de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010

Descripción	Pasta de sémola o semolinas integral.
Contenido individual	200 gramos
Presentación individual	Bolsa de polipropileno. Resistente.
Marca	Comercial
Leyenda	1.Hecho en México 2. No negociable. 3 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" 4. Imagen oficial del plato del bien comer. *Según la NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
Vida de anaquel	5. Mínimo de 6 meses a la fecha de entrada al almacén y 12 meses a partir de su fabricación. -Con el fin de conservar la estabilidad de todas sus propiedades debe procurarse se almacenen y manipulen adecuadamente.
Número de lote y fecha de caducidad	6. En cada una de las bolsas, legible, tinta obscura

Nombre o razón social y domicilio fiscal de la empresa responsable de la industrialización y envasado en su caso del importador	7. En cada una de las bolsas, legible, tinta obscura.
Logotipo	8. Distintivo de gobierno del estado. 9. Logotipo DIF Michoacán.
Información nutrimental	10. Etiquetado Frontal Según NOM-051-SCFI/SSA1-2010 Cada envase del producto debe de llevar una etiqueta o impresión de acuerdo a los lineamientos generales establecidos en la norma NOM-051-SCFI/SSA1

NORMATIVA ALIMENTARIA DE REFERENCIA

- NMX-F-023-NORMEX-2002 PASTA CARACTERISTICAS, DENOMINACIÓN, CLASIFICACIÓN COMERCIAL Y MÉTODOS DE PRUEBA.
- NMX-F-615-NORMEX-2004 ALIMENTOS-DETERMINACION DE EXTRACTO ETEREO (METODO SOXHLET) EN ALIMENTOS- METODO DE PRUEBA
- NOM-247-SSA1-2008 CEREALES Y SUS PRODUCTOS .CEREALES, HARINAS DE CEREALES, SEMOLAS O SEMOLINAS. ALIMENTOS A BASE DE CEREALES , DE SEMILLAS COMESTIBLES , HARINAS , SEMOLAS O SEMOLINAS O SUS MEZCLAS , PRODUCTOS DE PANIFICACION , DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y NUTRIMENTALES.
- NOM-043-SSA2-2012 SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD. PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN MATERIA ALIMENTARIA. CRITERIOS PARA BRINDAR ORIENTACIÓN.
- NOM-092-SSA1-1994 BIENES Y SERVICIOS. METODO PARA LA CUENTA DE BACTERIAS AEROBIAS EN PLACA.
- NOM-111-SSA1-1994 BIENES Y SERVICIOS. METODOS PARA LA CUENTA DE MOHOS Y LEVADURAS EN ALIMENTOS.
- NOM-113-SSA1-1994 BIENES Y SERVICIOS. METODO PARA LA CUENTA DE MICROORGANISMOS COLIFORMES TOTALES EN PLACA.
- NOM-116-SSA1-1994 BIENES Y SERVICIOS. DETERMINACIÓN DE HUMEDAD EN ALIMENTOS POR TRATAMIENTO TERMICO. METODO POR ARENA O GASA.
- NOM-117-SSA1-1994 BIENES Y SERVICIOS. MÉTODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE CADMIO, ARSÉNICO, PLOMO, ESTAÑO, COBRE, FIERRO, ZINC Y MERCURIO EN ALIMENTOS, AGUA POTABLE Y AGUA PURIFICADA POR ESPECTROFOMETRÍA DE ABSORCIÓN ATÓMICA.
- NOM-008-SCFI-2002 SISTEMA GENERAL DE UNIDADES DE MEDIDA.
- NOM-030-SCFI-2006 INFORMACION COMERCIAL- DECLARACION DE CANTIDAD EN LA ETIQUETA-ESPECIFICACIONES

- NOM-051-SCFI/SSA1-2010 ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADAS INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA.
- NOM-251-SSA1-2009. PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.

•NOM-210-SSA1-2014, PRODUCTOS Y SERVICIOS. MÉTODOS DE PRUEBA MICROBIOLÓGICOS. DETERMINACIÓN DE MICROORGANISMOS INDICADORES. DETERMINACIÓN DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS.

GALLETA DE TRIGO CON AVENA SABOR A NARANJA

DESCRIPCION

Es el producto elaborado fundamentalmente de harina de trigo y avena en hojuela, unidad para galleta integral, sabor naranja natural, grasas, aceites comestibles o sus mezclas y agua, sin azúcar añadida, otros ingredientes opcionales y aditivos para alimentos, sometida a proceso de amasado o batido y otros procesos como fermentación, modelado y posteriormente tratamiento térmico, dando lugar a un producto de presentación muy variada, caracterizada por su bajo contenido de agua.

PRUEBAS SENSORIALES

Aspecto	Crujiente, uniforme, propia del producto
Consistencia	Firme, característica del producto, su dureza no debe ser excesiva
Color	De amarillo dorado a café dorado, característico del producto, sin presentar áreas negras por quemadura del producto o blancas por falta de cocción.
Olor	Característico del producto, sin exhibir olores desagradables o extraños, como rancio o viejo.
Sabor	Ligeramente dulce, característico de la avena y naranja, sin presentar sabores desagradables o extraños como rancios o viejos.

ESPECIFICACIONES FISICO QUIMICAS

Contenido neto	Mínimo 30 gramos
Humedad	Máximo 8%
Proteínas	Mínimo 8%

ESPECIFICACIONES MICROBIOLOGICAS

Mesofilicos aerobios	<10 000 UFC/gramo
Hongos y levaduras	<300 UFC/gramo

Coliformes totales	< 10 UFC/gramo

CONTAMINANTES QUIMICOS

Plomo	Máximo 0.5 miligramos/kilogramo
Cadmio	Máximo 0.1 miligramos/kilogramo
Aflatoxinas	Máximo 20 µg/Kilogramo

INFORMACION NUTRIMENTAL

Energía (Kcal) EN 30 gramos	133 Máximo
Azúcar en 30gramos	Máximo el 20 % de las calorías totales del producto (26.6 calorías)
	6.6 gramos máximo
Grasas Totales	35% máximo de las calorías del insumo (46.5 calorías)
	5.1 gramos máximo
Grasas Saturadas	10% máximo de las calorías totales del insumo (13.3 calorías)
	1.4 gramos
Ácidos Grasos Trans	0.5 gramos máximo
Sodio en 30gramos	120 miligramos máximo
Fibra dietética	Mínimo 1.8 gramos

Perfil de azucares
Separar por tipo de azucares presentes en el alimento y contenido de cada uno de estos. Principalmente maltosa, glucosa, fructosa y sacarosa.

MATERIA EXTRAÑA

No deberá contener más de 50 fragmentos de insectos, no más de un pelo de roedor y estar exento de excretas.

ADITIVOS

Los permitidos por el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, con sus modificaciones, incluyendo los publicados en el DOF.

ENVASADO Y EMBALAJE

Este deberá cumplir con los requisitos generales de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010

Nombre y Descripción	Galleta de trigo con avena sabor naranja
Contenido individual	30 gramos
Presentación individual	1 pieza
Embalaje	Caja de cartón rectangular, resistencia de 40 ECT, que no altere las características organolépticas y de inocuidad del alimento.
Marca	Comercial
Leyenda	1. Hecho en México 2. No negociable 3. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" 4.Imagen oficial del plato del bien comer
Vida de anaquel	Mínimo 6 meses a partir de la fecha de entrega en almacén y 12 meses a partir de la fecha de fabricación.
Número de lote y caducidad	En cada una de las bolsas, legible, tinta obscura y en embalaje
Nombre o razón social y domicilio fiscal de la empresa responsable de la industrialización y envasado en su caso del importador	7. En cada una de las bolsas, legible, tinta obscura.
Logotipo	8. Distintivo de gobierno del estado. 9. Logotipo DIF Michoacán.
Información nutrimental	Según NOM-051-SCFI/SSA1-2010

NORMATIVA ALIMENTARIA DE REFERENCIA

- NOM-247-SSA1-2008 CEREALES Y SUS PRODUCTOS .CEREALES, HARINAS DE CEREALES, SEMOLAS O SEMOLINAS. ALIMENTOS A BASE DE CEREALES , DE SEMILLAS COMESTIBLES , HARINAS , SEMOLAS O SEMOLINAS O SUS MEZCLAS , PRODUCTOS DE PANIFICACION , DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y NUTRIMENTALES.
- NOM-092-SSA1-1994 BIENES Y SERVICIOS. METODO PARA LA CUENTA DE BACTERIAS AEROBIAS EN PLACA.
- NOM-210-SSA1-2014 PRODUCTOS Y SERVICIOS. MÉTODOS DE PRUEBA MICROBIOLÓGICA. DETERMINACIÓN DE MICROORGANISMOS INDICADORES. DETERMINACIÓN DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS

- NOM-113-SSA1-1994 BIENES Y SERVICIOS METODO PARA LA CUENTA DE MICROORGANISMOS COLIFORMES TOTALES EN PLACA.
- NOM-111-SSA1-1994 BIENES Y SERVICIOS METODO PARA LA CUENTA DE MOHOS Y LEVADURAS EN ALIMENTOS.
- NOM-116-SSA1-1994 BIENES Y SERVICIOS METODO PARA LA DETERMINACIÓN DE HUMEDAD EN ALIMENTOS POR TRATAMIENTO TÉRMICO
- NMX-F-615-NORMEX-2004 ALIMENTOS-DETEMINACIÓN DE EXTRACTO ETÉREO (MÉTODO Soxhlet) EN ALIMENTOS. MÉTODO PRUEBA.
- NMX-F-608-NORMEX-2011 ALIMENTOS-DETERMINACIÓN DE PROTEINAS EN ALIMENTOS.
- NMX-F-613-NORMEX-2003 ALIMENTOS- DETERMINACIÓN DE FIBRA CRUDA EN ALIMENTOS.
- NOM-086-SSA1-1994 BIENES Y SERVICIOS, ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS CON MODIFICACIONES EN SU COMPOSICIÓN. ESPECIFICACIONES NUTRIMENTALES.
- NOM-050-SCFI-2004 INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO COMERCIAL DE PRODUCTOS.
- NOM-002-SCFI-2011 PRODUCTOS PREENVASADOS – CONTENIDO NETO TOLERANCIAS Y MÉTODOS DE VERIFICACIÓN.
- PUBLICADA DOF, 16 JULIO 2012 ACUERDO POR EL QUE SE TERMINAN LAS SUSTANCIAS PERMITIDAS COMO ADITIVOS Y COADYUVANTES EN ALIMENTOS, BEBIDAS, SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS, SU USO Y DISPOSICIONES SANITARIAS.
- NOM-030-SCFI-2006 DECLARACION DE CANTIDAD EN LA ETIQUETA.
- NOM-051-SCFI/SSA1-2010 ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADAS INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA.
- NOM-251-SSA1-2009. PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.
- NMX-F-006-1983 ALIMENTOS - GALLETAS.

ARROZ

DESCRIPCIÓN

Granos pertenecientes a la familia de las gramíneas, al grano se le ha quitado cascara, germen y cutícula, que se constituye el salvado, se pule y el arroz así obtenido es de color blanco.

SENSORIALES

Olor	Debe ser el característico del grano de arroz sano, seco y limpio. En Ningún grado de calidad se permite el arroz que presente olores de humedad, fermentación, rancidez, enmohecido, putrefacción o de cualquier otro olor extraño.
Color	Característico del grano de arroz seco y sano.

Sabor	Característico al tipo de producto sin presentar sabores extraños o desagradables.
Aspecto	Característico al grano de arroz tamaño y apariencia uniforme propios del producto.

FISICAS Y QUIMICAS

Contenido neto	450 gramos	
ESPECIFICACION	LÍMITES	
Humedad %	13 mín.	15 máx.
Por cada 100 g de arroz pulido*		
Energía (kcal)	360	
Proteínas (g)	6.5	
Lípidos (g)	0.7	
Hidratos de Carbono	80 mín.	

*Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes

ESPECIFICACIONES DE GRADOS DE CALIDAD PARA ARROZ PULIDO CALIDAD EXTRA:

Grado de calidad	Extra	
ESPECIFICACION	MINIMO	MAXIMO
Grano entero %	82%	
Grano quebrado %		18%
Granos dañados por microorganismos, manchados e insectos %		3.0%
Granos defectuosos por:		
Palay %		0.1%

Mal pulidos %		2%
Estrellados %		7.5%
Cutícula roja %		1%
Yesosos %		6.0%

CONTAMINANTES QUIMICOS

Metales pesados	LIMITE MAXIMO miligramos/kilogramo
Plomo (Pb)	0.5
Cadmio (Cd)	0.1
Aflatoxinas	20 µg / kilogramo

IMPUREZAS

Como impurezas se incluyen los granos de otras especies tales como maíz, trigo, sorgo, semillas de trompillo y/o sesbania, se acepta el arroz que contenga hasta 0.5% de impurezas en peso y estas no podrán rebasar valores de 0.3%.

MATERIA EXTRAÑA

Determinación	Límite máximo
Materia Extraña	No más de 50 fragmentos de insectos, no más de un pelo de roedor, en 50 gramos de producto.

PROCESOS

Con la finalidad de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación, se le exhorta a la planta procesadora la importancia de cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Conforme a lo marcado en los puntos 5, 6, 7 del índice de la norma en mención.

ENVASADO Y EMBALAJE

Este deberá cumplir con los requisitos generales de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010

Descripción	Arroz pulido calidad extra
Contenido individual	450 gramos
Presentación individual	Bolsa de polietileno.
Marca	Comercial
Leyenda	1. Hecho en México 2.No negociable 3. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" 4. Imagen oficial del plato del bien comer *Según la NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
Vida de anaquel	5. Mínimo 6 meses a partir de la fecha de entrega en almacén. -Con el fin de conservar la estabilidad de todas sus propiedades debe procurarse se almacenen y manipulen adecuadamente.
Número de lote y caducidad	6. En cada una de las bolsas, legible, tinta obscura.
Nombre o razón social y domicilio fiscal de la empresa responsable de la industrialización y envasado en su caso del	7. En cada una de las bolsas, legible, tinta obscura.

importador	
Logotipo	8. Distintivo de gobierno del estado. 9. Logotipo DIF Michoacán.
Información nutrimental	10. Etiquetado frontal Cada envase del producto debe de llevar una etiqueta o impresión de acuerdo a los lineamientos generales establecidos en la norma NOM-051-SCFI/SSA1

NORMATIVA ALIMENTARIA DE REFERENCIA

- NMX-FF-035-SCFI-2005 PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO INDUSTRIALIZADOS PARA USO HUMANO – CEREALES – ARROZ PULIDO (ORIZA SATIVA) ESPECIFICACIONES.
- CODEX STAN 198-1995 NORMA DEL CODEX PARA EL ARROZ.
- PEREZ LIZAUR AB ET AL, "SISTEMA MEXICANO DE ALIMENTOS EQUIVALENTES", EDIT. OGALI, MÉXICO, 2008.
- NOM-247-SSA1-2008 PRODUCTOS Y SERVICIOS. CEREALES Y SUS PRODUCTOS. CEREALES, HARINAS DE CEREALES, SÉMOLAS O SEMOLINAS. ALIMENTOS A BASE DE: CEREALES, SEMILLAS COMESTIBLES, DE HARINAS, SÉMOLAS O SEMOLINAS O SUS MEZCLAS. PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y NUTRIMENTALES. MÉTODOS DE PRUEBA.
- NOM-043-SSA2-2012, SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD. PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN MATERIA ALIMENTARIA. CRITERIOS PARA BRINDARORIENTACIÓN.
- NOM-030-SCFI-2006 INFORMACION COMERCIAL- DECLARACION DE CANTIDAD EN LA ETIQUETA-ESPECIFICACIONES.
- NOM-051-SCFI/SSA1-2010 ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADAS INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA.
- NOM-251-SSA1-2009. PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.

CEREAL INFANTIL EN POLVO DE AVENA FORTIFICADO

DESCRIPCION

Cereal seco para lactantes de avena obtenido a partir de la molienda de harina de avena, fosfato de calcio, saborizante natural de vainilla, vitamina C, magnesio, hierro, zinc, niacina, vitamina E, vitamina B6, vitamina B1, vitamina A, ácido fólico, vitamina D y vitamina B12. Preparados mediante procesos físicos, no necesita de una cocción adicional antes de su consumo.

ANALISIS SENSORIAL

Color	Propio de la avena
Olor	Con aroma a vainilla
Sabor	Propio del producto
Aspecto	En polvo

ESPECIFICACIONES FÍSICO –QUÍMICAS

Contenido neto	300 gramos	
ESPECIFICACION	LÍMITES	
Humedad %	7	12
Por cada 100 g de cereal infantil*		
Energía (kcal)	350 kcal	
Proteínas (g)	9.7	
Lípidos (g)	5.8	
Hidratos de Carbono (g)	52.5	
Azúcares	No superior a 7.5 g/100 kcal	
Sodio	<100 mg/ 100 kcal	

Ácido fólico	23 µg
Ácido pantoténico	1.5 mg
Biotina	25 µg
Hierro	15 mg
Niacina	10 mg
Vitamina A	3000 UI
Vitamina B1	No inferior a 50 µg/100 kcal
Vitamina B12	0.8µg
Vitamina B2	1.2 mg
Vitamina B6	0.3 mg
Vitamina C	35 mg
Vitamina D	200 µg
Vitamina E	3 UI
Fibra	3.5 g

ESPECIFICACIONES MICROBIOLÓGICAS

MICROORGANISMOS	LÍMITE
Bacterias aerobias mesófilas	1000 UFC -10000 UFC
Enterobacteriaceas	<0.3 NMP – 9.3 NMP
Salmonella spp	0 UFC/25 g

CONTAMINANTES QUÍMICOS

CONTAMINANTES QUÍMICOS	LÍMITE MÁXIMO (mg/kg)
ARSÉNICO (AS)	0.10

MERCURIO (Hg)	0.05
PLOMO (PB)	0,20 ppm*
AFLATOXINAS	20 µg/ kg

*NOM 131-SSA1-2012

PROCESOS

Con la finalidad de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los requisitos mínimos establecidos de prácticas de higiene y evitar su contaminación, se le exhorta a la planta procesadora la importancia de cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Conforme a lo marcado en los puntos 5, 6, 7 del índice de la norma en mención.

ADITIVOS

Los permitidos por el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, con sus modificaciones, incluyendo los publicados en el DOF.

MATERIA EXTRAÑA

Determinación	Límite máximo
Materia Extraña	No más de 50 fragmentos de insectos, no más de un pelo de roedor en 50 gramos de producto.

ENVASADO Y EMBALAJE

Este deberá cumplir con los requisitos generales de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010

Descripción	Cereal infantil de avena fortificado
Contenido individual	300 gramos
Presentación individual	Bolsa cobertura trilaminada
Marca	Comercial
Leyenda	1. Hecho en México

	2.No negociable 3. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" 4. Añadir Leyenda conforme a lo establecido en la NOM 131-SSA1-2012:"Aviso importante" Posteriormente una leyenda donde afirme la superioridad de la lactancia materna: "La leche materna es el mejor alimento para el bebé, la OMS recomienda exclusiva lactancia materna durante los primeros 6 meses vida. DIF Michoacán apoya esta recomendación" 5. Leyenda precautoria, ya que la avena está considerada como un ingrediente que puede causar hipersensibilidad, intolerancia o alergia. 6. Imagen oficial del plato del bien comer *Según la NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
Vida de anaquel	7. Mínimo 6 meses a partir de la fecha de entrega en almacén. -Con el fin de conservar la estabilidad de todas sus propiedades debe procurarse se almacenen y manipulen adecuadamente.

Número de lote y caducidad	8. En cada una de las bolsas, legible, tinta obscura.
Nombre o razón social y domicilio fiscal de la empresa responsable de la industrialización y envasado en su caso del importador	9. En cada una de las bolsas, legible, tinta obscura.
Logotipo	10. Distintivo de gobierno del estado. Logotipo DIF Michoacán.
Información nutrimental	11. Etiquetado frontal Cada envase del producto debe de llevar una etiqueta o impresión de acuerdo a los lineamientos generales establecidos en la norma NOM-051-SCFI/SSA1

NORMATIVA ALIMENTARIA DE REFERENCIA

- NOM-131-SSA1-2012 PRODUCTOS Y SERVICIOS. FÓRMULAS PARA LACTANTES, DE CONTINUACIÓN Y PARA NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICIÓN. ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PARA LACTANTES Y NIÑOS DE CORTA EDAD. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y NUTRIMENTALES. ETIQUETADO Y MÉTODOS DE PRUEBA
- CODEX STAN 74-1981 NORMA PARA ALIMENTOS ELABORADOSA BASE DE CEREALES PARA LACTANTES Y NIÑOS PEQUEÑOS.
- NMX-F-289-NORMEX-2014 HOJUELAS DE AVENA ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.
- CODEX STAN 201-1995 NORMA DEL CODEX PARA LA AVENA
- NOM-F-608-NORMEX-2011 ALIMENTOS – DETERMINACION DE PROTEINAS-MÉTODO DE ENSAYO.
- NOM-247-SSA1-2008 CEREALES Y SUS PRODUCTOS. CEREALES, HARINAS DE CEREALES, SEMOLAS O SEMOLINAS. ALIMENTOS A BASE DE CEREALES , DE SEMILLAS COMESTIBLES , HARINAS , SEMOLAS O SEMOLINAS O SUS MEZCLAS , PRODUCTOS DE PANIFICACION , DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS Y NUTRIMENTALES. MÉTODOS DE PRUEBA.
- NOM-043-SSA2-2012, SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD. PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN MATERIA ALIMENTARIA. CRITERIOS PARA BRINDAR ORIENTACIÓN.

- NOM-210-SSA1-2014 PRODUCTOS Y SERVICIOS. METODOS DE PRUEBA MICROBIOLOGICOS. DETERMINACION DE MICROORGANISMOS INDICADORES. DETERMINACION DE MICOORGANISMOS PATOGENOS.
- NOM-030-SCFI-2006 INFORMACION COMERCIAL- DECLARACION DE CANTIDAD EN LA ETIQUETA-ESPECIFICACIONES
- NOM-051-SCFI/SSA1-2010 ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADAS INFORMACIÓN COMERCIAL Y SANITARIA.
- NOM-251-SSA1-2009. PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA EL PROCESO DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.

ANEXO 1-A

ATENCIÓN ALIMENTARIA A MENORES DE 5 AÑOS EN RIESGO, NO ESCOLARIZADOS

Producto: Despensa integrada
U. M. Caja

Almacén	Programación de Entrega de Despensas en Almacenes Regionales SEDIF										Total	
	Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre			
	26 - 30		23 - 27		23 - 31		25 - 29		16 - 20			
	Menores de 1 año	Menores de 5 años	Menores de 1 año	Menores de 5 años	Menores de 1 año	Menores de 5 años	Menores de 1 año	Menores de 5 años	Menores de 1 año	Menores de 5 años	Menores de 1 año	Menores de 5 años
Morelia	16779	25,835	16779	25,835	16779	25,835	16779	25,835	16779	25,835	83,895	129,175
Uruapan	7,245	11,143	7,245	11,143	7,245	11,143	7,245	11,143	7,245	11,143	36,225	55,715
Zitácuaro	11,601	17,950	11,601	17,950	11,601	17,950	11,601	17,950	11,601	17,950	58,005	89,750
Huetamo	1,924	2,890	1,924	2,890	1,924	2,890	1,924	2,890	1,924	2,890	9,620	14,450
Aquila	828	1,274	828	1,274	828	1,274	828	1,274	828	1,274	4,140	6,370
Lázaro Cárdenas	2,301	3,540	2,301	3,540	2,301	3,540	2,301	3,540	2,301	3,540	11,505	17,700
La Piedad	3,775	5,806	3,775	5,806	3,775	5,806	3,775	5,806	3,775	5,806	18,875	29,030
Apatzingán	5,881	9,045	5,881	9,045	5,881	9,045	5,881	9,045	5,881	9,045	29,405	45,225
Zamora	8,780	13,503	8,780	13,503	8,780	13,503	8,780	13,503	8,780	13,503	43,900	67,515
	59,114	90,986	59,114	90,986	59,114	90,986	59,114	90,986	59,114	90,986	295,570	454,930

Diseño de las cajas

DOTACIÓN PARA INFANTE
CONTENIDO

1 Kilo de Frijol
3 Bolsas de Leche en Polvo Semidescremada (240 g)
2 Sobres de Pasta para Sopa (200 g)
8 Piezas de Galleta de Trigo (30 g)

DIF MICHOACÁN | GOBIERNO DE MICHOACÁN | MICHOACÁN SE ESCUCHA

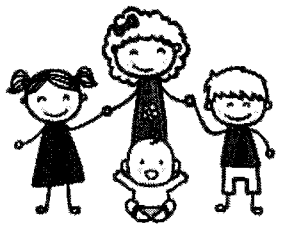

DIF MICHOACÁN | GOBIERNO DE MICHOACÁN | MICHOACÁN SE ESCUCHA

DIF MICHOACÁN

GOBIERNO DE MICHOACÁN

MICHOACÁN SE ESCUCHA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

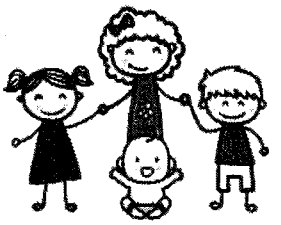

DIF MICHOACÁN | GOBIERNO DE MICHOACÁN | MICHOACÁN SE ESCUCHA

DOTACIÓN PARA LACTANTE CONTENIDO **1 Kilo de Frijol** **1 Bolsa de Arroz (450 g)** **2 Bolsas de Cereal Infantil en Polvo (300 g)** **8 Piezas de Galleta de Trigo (30 g)** DIF MICHOACÁN · Gobierno de MICHOACÁN · MICHOACÁN SE ESCUCHA	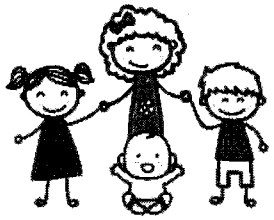 DIF MICHOACÁN · Gobierno de MICHOACÁN · MICHOACÁN SE ESCUCHA
DIF MICHOACÁN Gobierno de MICHOACÁN MICHOACÁN SE ESCUCHA **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**	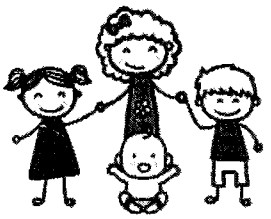 DIF MICHOACÁN · Gobierno de MICHOACÁN · MICHOACÁN SE ESCUCHA

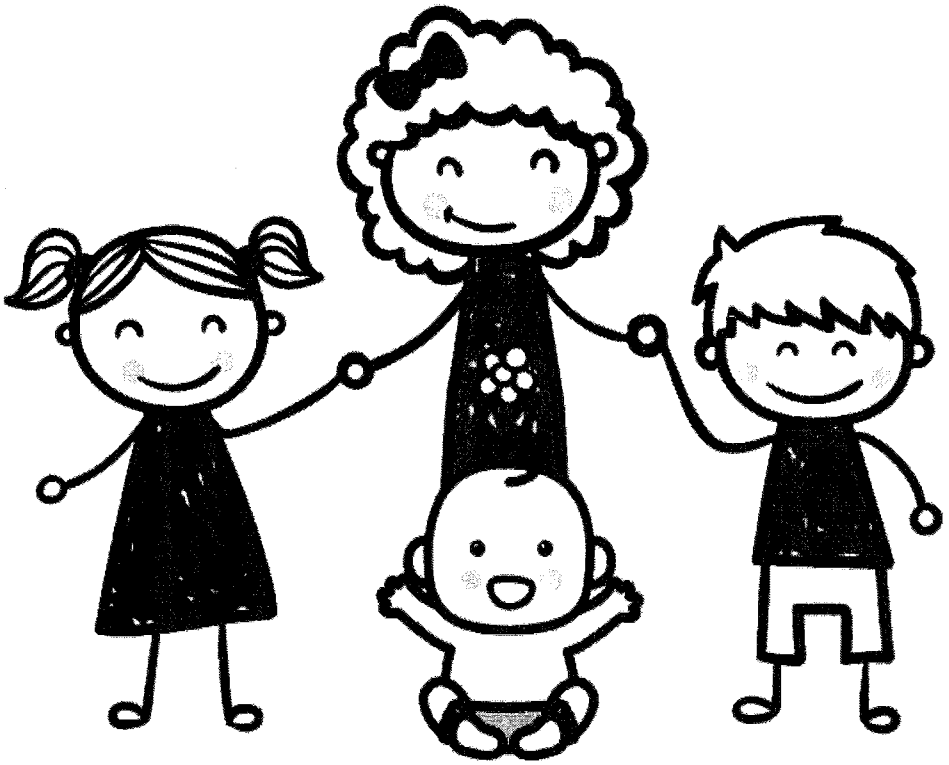

DIF MICHOACÁN "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"		**DOTACIÓN PARA LACTANTE CONTENIDO** 1 Kilo de Frijol 1 Bolsa de Arroz (400 g) 2 Bolsas de Cereal Infantil en Polvo (300 g) 6 Piezas de Galleta de Trigo (30 g)	

DIF MICHOACÁN "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"		**DOTACIÓN PARA INFANTE CONTENIDO** 1 Kilo de Frijol 3 Bolsas de Leche en Polvo Semidescremada (340 g) 2 Bolsas de Pasta para Sopa (200 g) 6 Piezas de Galleta de Trigo (30 g)	

Gobierno de MICHOACÁN

MICHOACÁN SE ESCUCHA

DOMICILIO DE ENTREGAS DE ENLACES REGIONALES

Enlace Regional Morelia	Domicilio	Teléfono
Lic. Salvador Cortes Espindola Enlace Regional Morelia-norte	Libertad de Derechos S/N Col. Sentimientos de la Nación (Espaldas de Policía y Tránsito), Morelia, Mich. C.P.	Oficina 2 99 64 22 Cel. 4431389298 Part. dif-moreliasur@hotmail.com
Enlace Regional Uruapan	**Domicilio**	**Teléfono**
Lic. Sandra Daniela Legorreta Saavedra Enlace Regional	Prolong. Paseo de la Cima Sur Esq. Filomeno Mata, Col. Lomas del Valle Sur, Uruapan, Mich.	Oficina: 01 452 52 489 52 Cel. 4521072409 Araceli: 045 452 10089 20 Email: enlaceregionaluruapan@hotmail.com Email: danles77@hotmail.com
Enlace Regional Zitácuaro	**Domicilio**	**Teléfono**
Lic Juan Francisco Bravo Calderón Enlace Regional	Km. 87 Carret. Toluca-Morelia Parque industrial Localidad la venta Zitácuaro, Mich.	Oficina: 01 715 15 3 34 67 Cel. 4431904449 Email dif_oriente@hotmail.com.
Encargado de almacén Huetamo	**Domicilio**	**Teléfono**
C. Alejandro Picazo Sanchez	Jazmines num 32 Col. Las Colonias CP 61940 Huetamo Michoacán	Tel. cel. 4351075176 Email dif_oriente@hotmail.com
Encargada del almacén Aquila	**Domicilio**	**Teléfono**
C. Ma. Luisa Vargas Sánchez Encargada del Almacén	Domicilio Conocido La Placita, Aquila, Mich. Cp. 60880	Oficina: 01 313 32 7 82 20 Email. luisaalmacen@hotmail.com Cel. 3131029385
Enlace Regional Lázaro Cárdenas	**Domicilio**	**Teléfono**
C. Jesús Abad Cuevas Mendoza Enlace Regional	Rivapalacio Esq. Calle Benito Juárez lt s/n Manzana 2 sector D Col. Centro	Gris Cel. 045 753 112 9014 Email enlacedif@hotmail.com abadcmendoza@gmail.com Oficina: 01 753 53 2 23 82

	C.P. 60950 Lázaro Cárdenas, Mich	Cel: 7531426566
Enlace Regional La Piedad	**Domicilio**	**Teléfono**
C. Daniel Arellano Flores Enlace Regional	Calzada del Cerro Grande No 16 Col. Jardines del Cerro Grande C.P. 59379 La Piedad, Mich.	Oficina: 01 352 1272672 Cel. 4432161548 Email enlaceregionbajio05@hotmail.com Arellano.daniel@hotmail.com
Enlace Regional Apatzingán	**Domicilio**	**Teléfono**
Lic. José Gabriel Arteaga Soto Enlace Regional	Luis Moya No. 158 Col. Josefa Ortiz de Domínguez C.P.60630 Apatzingán, Mich.	Oficina: 01 453 53 42914 Cel. 4431019961 Email: enlaceregionalsur@hotmail.com jgasderecho@hotmail.com.mx
Enlace Regional Zamora	**Domicilio**	**Teléfono**
Lic. Luis Enrique Garcia Ochoa Enlace Regional	Av. Del Bosque No.487, Col. Paseos del Bosque CP. 59600, Zamora, Mich.	Oficina: 01 351 51 5 48 80 Cel. 3531062112 Email: enlacezamora@hotmail.com Email: luis_garcia33@hotmail.com

ANEXO Nº 2

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
N° CADPE-EM-LPE-059/2019
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS (DESPENSAS ARMADAS)
(En papel membretado del proveedor participante)

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente licitación, a nombre y representación de: **(persona física o moral)**.

Registro Federal de Contribuyentes: N° de registro de proveedor:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código Postal: Entidad Federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

N° de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:

N° de Tomo: N° de Fojas:

Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Relación de Accionistas.

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombres (s): % de Acciones:

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Los siguientes datos aplican sólo para personas morales:

Nombre del apoderado o representante que firmará el contrato y pedido:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública Número: Fecha:
Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

A N E X O Nº 3

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
N° CADPE-EM-LPE-059/2019
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS (DESPENSAS ARMADAS)
(En papel membretado del proveedor participante)

Lugar y fecha

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
P R E S E N T E.

(Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de apoderado de la empresa (nombre de la empresa), según consta en el testimonio notarial N°____ de fecha _____, otorgado ante el notario público N° (nombre del notario de lugar), otorgo el poder necesario a nombre de (quien recibe el poder), para que en mi nombre y representación, se presente ante el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo a entregar y recibir los documentos derivados de la Licitación Pública Estatal N° CADPE-EM-LPE-000/2019, para la adquisición de (bienes requeridos), así como para comparecer a los actos derivados de la licitación y en su caso, realice las preguntas o aclaraciones relacionadas con dicho procedimiento de contratación.

Otorga el poder	Recibe el poder
_____	_____
Nombre Cargo dentro de la empresa	Nombre

TESTIGOS

_____	_____
Nombre	Nombre

A N E X O N° 4

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
N° CADPE-EM-LPE-059/2019
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS (DESPENSAS ARMADAS)
(En papel membretado del proveedor participante)

Lugar y fecha

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
P R E S E N T E.

Quien suscribe _____, persona física o representante legal de la empresa señalada al rubro, personalidad que acredito con la documentación solicitada en las bases de la licitación respectiva, declaro bajo protesta de decir verdad, no encontrarme en los supuestos del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, así como tampoco, en lo dispuesto por el artículo 17 de su Reglamento.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

A N E X O N° 5

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
N° CADPE-EM-LPE-059/2019
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS (DESPENSAS ARMADAS)
(En papel membretado del proveedor, fabricante o distribuidor)

Lugar y fecha

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
P R E S E N T E.

Quien suscribe (persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que esta empresa que represento es fabricante (o en su caso especificar distribuidor mayorista) para la comercialización de los bienes de la marca (s): _____, para la oferta que presento en la Licitación Pública Estatal N° CADPE-EM-LPE-000/2019, en la (s) siguiente (s) partida (s): _____.

O en su defecto especificar:

Quien suscribe (persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que esta empresa que represento es fabricante (o en su caso especificar distribuidor mayorista) para la comercialización de los bienes de la marca (s): _____, por lo que la empresa (nombre de la empresa licitante) cuenta con nuestro respaldo comercial y apoyo solidario para la oferta que presenta en la Licitación Pública Estatal N° CADPE-EM-LPE-000/2019, en la (s) siguiente (s) partida (s): _____.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL CARGO DENTRO DE LA EMPRESA)

A N E X O Nº 6

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
N° CADPE-EM-LPE-059/2019
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS (DESPENSAS ARMADAS)
(En papel membretado del proveedor participante)

Lugar y fecha

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
P R E S E N T E.

Quien suscribe (persona física o representante legal de la empresa (nombre de la empresa)), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferto y entregaré son producidos en México y tienen una integración de por lo menos 50% de contenido nacional o las excepciones que establece la Secretaría de Economía.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

ANEXO Nº 7

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
Nº CADPE-EM-LPE-059/2019
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS (DESPENSAS ARMADAS)
(En papel membretado del proveedor participante)

Lugar y fecha

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
P R E S E N T E.

Quien suscribe (persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Garantizo la entrega total de los bienes solicitados en tiempo y forma, de acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Nº 1 de las presentes bases y lo acordado en junta de aclaraciones; asimismo me comprometo a sustituir los bienes defectuosos, de conformidad con los puntos **4.2 y 23** de las bases que rigen este concurso; de igual forma manifiesto que por mí mismo o a través de terceros, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante y de la solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes; en ese mismo orden de ideas manifiesto, estar de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato que se anexa a las bases de licitación.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

A N E X O N° 8

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
N° CADPE-EM-LPE-059/2019
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS (DESPENSAS ARMADAS)
(En papel membretado del proveedor participante)

Lugar y fecha

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
P R E S E N T E.

Quien suscribe (persona física o representante legal) de la empresa (nombre de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Al día de la fecha, mi representada no (ha/he) sido sujeto (a) de sanción administrativa por incumplimiento de contrato o considerado como parte de algún procedimiento administrativo o judicial en el que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo también lo sea.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones y para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

ANEXO Nº 9

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL Nº CADPE-EM-LPE-059/2019 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS (DESPENSAS ARMADAS)

CONTRATO DE COMPRA VENTA

CONTRATO NÚM. CADPE-EM-LPE-000/2019-0

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DE LA **(DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, REPRESENTADA POR EL **(TITULAR)**, EN SU CARÁCTER DE **(NOMBRAMIENTO)**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GOBIERNO"** Y COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, **EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO**, REPRESENTADO POR EL **LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **(NOMBRE DE LA EMPRESA)**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** Y PARA REFERIRSE A **"EL GOBIERNO"** Y **"EL PROVEEDOR"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL GOBIERNO" DECLARA:

I.1 QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9°, 16° Y (22° EN CASO DE DEPENDENCIA) (ART. 46° EN CASO DE ENTIDAD) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), (FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL O PARAESTATAL CUANDO SEA ENTIDAD).

I.2 QUE SU TITULAR EL (NOMBRE DEL TITULAR) OCUPA EL CARGO DE (NOMBRAMIENTO) Y TIENE LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A **"EL GOBIERNO"** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9°, 16° (22° EN CASO DE DEPENDENCIA) (ART 46° EN CASO DE ENTIDAD) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 1, FRACCIÓN (I) (II CUANDO SEA ENTIDAD), DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 34, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO.

I.3 QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GOBIERNO"**, CUENTA CON SALDO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE, LO CUAL ACREDITA CON EL OFICIO NÚMERO (_____ DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO _____), DE FECHA (00) DE (MES) DEL (AÑO), EMITIDO POR EL (ADQUIRENTE O SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN).

I.4 QUE **"EL GOBIERNO"** CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.).

I.5 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO (DOMICILIO, C.P. Y TELÉFONOS).

II. EL "RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN" DECLARA:

II.1 QUE INTERVIENE EN ESTE ACTO, COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, EL **LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL

ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 34, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO.

II.2 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE JUAN B. CEBALLOS N° 441, COL. NUEVA CHAPULTEPEC, C.P. 58280, EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; TELÉFONO (443) 113-09-00 Y FAX113-09-26.

III. **"EL PROVEEDOR" DECLARA:**

III.1 QUE SATISFECHOS LOS REQUISITOS QUE MARCAN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, QUEDA DEBIDAMENTE ACREDITADA SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON NÚMERO DE REGISTRO (N° DE PROVEEDOR).

III.2 QUE (PROVEEDOR), EN SU CARÁCTER DE (REPRESENTANTE LEGAL) DE LA EMPRESA (NOMBRE DE LA EMPRESA), CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGA A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, LO CUAL ACREDITA CON (DATOS DEL PODER NOTARIAL, FECHA, NOMBRE DEL NOTARIO, N° DE ESCRITURA, LUGAR DE EXPEDICIÓN, N° DE NOTARÍA.); ASIMISMO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

III.3 QUE **"EL PROVEEDOR"** CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.).

III.4 QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ENTREGAS, CALIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES REQUERIDOS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SU REGLAMENTO.

III.5 QUE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, NI 17 DE SU REGLAMENTO.

III.6 QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN (DOMICILIO, C.P., TELÉFONOS DEL PROVEEDOR Y CORREO ELECTRÓNICO).

IV **LAS "PARTES" DECLARAN:**

IV.1 QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE LLEVÓ A CABO LA (TIPO DE LICITACIÓN, NÚMERO DE LA MISMA Y FECHA DEL FALLO) DE LA CUAL RESULTÓ ADJUDICADA LA EMPRESA (NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO).

IV.2 QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD QUE LOS ASISTE, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES VERTIDAS SUJETÁNDOSE EN LO SUBSECUENTE A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: DEL OBJETO. "EL GOBIERNO" SE OBLIGA A COMPRAR A **"EL PROVEEDOR"** (BIENES ADQUIRIDOS), QUE SE DETALLAN EN LA ORDEN DE PEDIDO RECIBIDA Y FIRMADA NÚMERO (EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN, N° DE PEDIDO Y FECHA).

SEGUNDA: DEL MONTO DEL CONTRATO. EL PRECIO CONVENIDO POR **"LAS PARTES"** RESPECTO DE LA COMPRAVENTA DE LOS BIENES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR ES LA CANTIDAD DE $000.00 (IMPORTE CON IVA INCLUIDO CON LETRA).

TERCERA: DE LOS PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR **"EL GOBIERNO"**, A LOS (DÍAS QUE SE INDIQUEN YA SEAN NATURALES O HÁBILES) POSTERIORES A (LO QUE SE INDIQUE EN BASES) DE ACUERDO A

LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO, EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN Y LO ACORDADO EN JUNTA DE ACLARACIONES, ASIMISMO QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD CORRESPONDIENTES PARA ESTE TIPO DE BIENES. **"EL PROVEEDOR"** BAJO SU RESPONSABILIDAD DEBERÁ TRANSPORTAR LOS BIENES CONTRATADOS BAJO EL RÉGIMEN COSTO, SEGURO, FLETE, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA HASTA SU DESTINO FINAL, EN (NOMBRE DE LA SOLICITANTE Y EL DOMICILIO DE ENTREGA); LOS ARTÍCULOS SE DEBERÁN ENTREGAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES, DEBIDAMENTE EMPACADOS, EN FORMA QUE SATISFAGA LAS EXIGENCIAS DE TRASLADO Y EMBALAJE, A FIN DE PRESERVAR ÉSTOS Y EVITAR DISMINUIR SU VIDA ÚTIL. EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO NO SERÁ SUBROGABLE NI TRANSFERIBLE.

"EL PROVEEDOR" ASUME POR SU ÚNICA Y EXCLUSIVA CUENTA TODA LA RESPONSABILIDAD PROVENIENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES Y/O PROPIEDADES DE **"EL GOBIERNO"** AL MOMENTO EN QUE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA: DE LA FACTURACIÓN. "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A EMITIR SUS FACTURAS EN LA VERSIÓN CFDI 3.3 POR LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GOBIERNO"** DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PEDIDO, EN EL ANEXO N° 1 DE LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO Y LO ACORDADO EN JUNTA DE ACLARACIONES. LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE (GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN O ENTE PÚBLICO) CON (DOMICILIO Y R.F.C.), CON EL IVA DESGLOSADO PARA LOS EFECTOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

QUINTA: LA VIGENCIA DEL CONTRATO. SERÁ HASTA **12 (DOCE) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO,** PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD O LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIESEN APARECER DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. IGUAL TIEMPO SE APLICARÁ A LAS MODIFICACIONES O PRÓRROGAS REALIZADAS. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR CUALQUIER MOTIVO SE VERIFICARE LA TRANSMISIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, LA COMPRA SUBSISTIRÁ EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.

SEXTA: DE LAS CONDICIONES DE PAGO. SE ENTREGARÁ A PARTIR DE LOS __ DÍAS HÁBILES POSTERIORES DE RECIBIDOS LOS BIENES, PREVIA FACTURACIÓN Y ENTREGA DE LAS MISMAS, DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN MONEDA NACIONAL Y PRESENTARSE ANTE **"EL GOBIERNO"**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE **"EL GOBIERNO"** FACULTADOS PARA RECIBIR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO. EN TODO CASO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE FACTURAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VIGENTES AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE SUS FACTURAS.

SÉPTIMA: DE LAS GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, GARANTÍA FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN POR EL 10% DEL VALOR DE ESTE CONTRATO, SIN INCLUIR IVA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ADEMÁS DE LAS CARTAS COMPROMISO EMITIDAS POR **"EL PROVEEDOR"** REFERIDAS A LA GARANTÍA DE LOS BIENES, ANEXAS A SU PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA: DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE HARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GOBIERNO"**, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PEDIDO, EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES QUE RIGEN LA LICITACIÓN Y LO ACORDADO EN JUNTA DE ACLARACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE ENTREGAS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

NOVENA: REPOSICIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUSTITUIR LOS BIENES QUE HAYA ENTREGADO A **"EL GOBIERNO"** EN MAL ESTADO, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE COMUNIQUE LA DEFICIENCIA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

DÉCIMA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, DE LAS PATENTES Y MARCAS, DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO DEL PRESENTE CONTRATO, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EN CASO DE QUE ESTO NO OCURRIERA, **"EL GOBIERNO"** PODRÁ HACER EFECTIVA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS PENAS CONVENCIONALES. PARA EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PRESENTE CONTRATO O EN EL CASO DE QUE LOS BIENES NO SE ENTREGUEN DE LA MANERA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL UN PORCENTAJE DEL 0.5% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA LA ENTREGA DE LOS MISMOS, PARA TAL EFECTO, (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD) DESCONTARÁ DE LA FACTURA PENDIENTE DE PAGO, LA SUMA QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL. ESTA PENA CONVENCIONAL SE ESTIPULA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 ARTÍCULO DE LA LEY ADE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA, **"EL GOBIERNO"** PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO.

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE **"EL GOBIERNO",** EN EL PRESENTE CONTRATO, Y NO SE CUMPLA CON EL PAGO EN LA FORMA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL A FAVOR DEL PROVEEDOR UNA TASA DE GASTOS FINANCIEROS IGUAL A LA ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA LA PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCALES. DICHOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARAN POR DÍAS DE CALENDARIO DESDE QUE SE VENZA EL PLAZO PACTADO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL GOBIERNO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLE (SIC) DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GOBIERNO"** Y SIN PERJUICIO DE QUE SE APLIQUEN A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y QUE SE LE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN SU CASO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO. LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN MÁS TRÁMITE, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

1) SI **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGA LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE USO EN LA (S) FECHA (S) CONVENIDA (S).

2) SI SUSPENDE EL SUMINISTRO O SE NIEGA A REPONER ALGÚN BIEN FALTANTE O DEFECTUOSO.

3) SI NO ENTREGA LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO SIN CAUSA JUSTIFICADA O NO ACATA LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR **"EL GOBIERNO"**.

4) SI NO DA CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA (S) FECHA (S) DE ENTREGA (S) ESTIPULADAS Y A JUICIO DE **"EL GOBIERNO"**, EL ATRASO PUEDE CAUSARLE PERJUICIOS O CONSECUENCIAS GRAVES.

5) SI **"EL PROVEEDOR"** SE DECLARA EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.

6) SI **"EL PROVEEDOR"** NO DA A **"EL GOBIERNO"**, ASÍ COMO A LAS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS OFICIALES QUE TENGAN FACULTADES PARA INTERVENIR, LAS FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES.

7) CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO HAYA MANIFESTADO LA VERDAD SOBRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA LICITACIÓN ORIGEN DE ESTE CONTRATO.

8) EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** DE CUALQUIER OTRA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS APLICABLES A ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA: DE LA SUJECIÓN DE LAS PARTES. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES VIGENTE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y DEMÁS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEAN APLICABLES EN CUANTO AL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y TODA LA DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LA MISMA.

DÉCIMA QUINTA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. POR LO TANTO **"LAS PARTES"** RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN QUÉ POR MOTIVO DE DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y EL RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, LO RATIFICAN CONOCIENDO SUS ALCANCES LEGALES Y SE FIRMA EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A LOS (FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO).

POR "EL GOBIERNO"	POR "EL PROVEEDOR"
(TITULAR DE LA SOLICITANTE) (NOMBRE DEL SOLICITANTE Y CARGO)	(NOMBRE DEL REPRESENTANTE) REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE DE LA EMPRESA)

RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO

A N E X O Nº 10

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
N° CADPE-EM-LPE-059/2019
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS (DESPENSAS ARMADAS)
(En papel membretado del proveedor participantes)

FIANZA

CHEQUE CRUZADO

Sin excepción alguna la garantía de seriedad de la propuesta se deberá presentar dentro de un protector de hoja y sin ningún tipo de pegamento, cinta adherible o grapa.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)

DOCUMENTO 2
ESCRITO DE LA OFERTA ECONÓMICA
(En papel membretado del proveedor participantes)

Lugar y fecha

LIC. GUILLERMO LOAIZA GÓMEZ
DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO
P R E S E N T E.

El suscrito (nombre del representante legal de la empresa) en representación de (nombre de la empresa), de conformidad con las bases de la Licitación Pública Estatal N° CADPE-EM-LPE-000/2019, para la adquisición de: (bienes requeridos), que se celebrará el día 00 de mes de 2019;

PROPONE:

Suministrar mediante el contrato respectivo los siguientes bienes:

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Costo unitario	Importe
			(Breve descripción incluyendo marca y modelo)	(Para el caso de los centavos se deberán escribir sólo dos dígitos)	
				Subtotal	
				IVA	
				Total	

De acuerdo con las especificaciones técnicas y de calidad que para este objeto dio a conocer oportunamente el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo, conforme a los conceptos y a los precios unitarios contenidos en la cotización y a las condiciones ofrecidas en nuestra proposición técnica.

DECLARA:

1. Que conoce y acata las disposiciones para el suministro de los bienes contempladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Relacionados con Bienes Muebles e Inmueble (SIC) del Estado de Michoacán de Ocampo, su Reglamento y las bases de la licitación.

2. Tener capacidad de respuesta para hacer frente al suministro de los bienes, conforme a lo indicado en el Anexo N° 1 de las bases de la licitación.

3. Que para el caso de que le sea adjudicado el contrato acredita como representante y responsable directo de la ejecución correcta del mismo al C. _____.

4. Que conoce las especificaciones de los bienes materia de esta licitación, así como el lugar donde se entregarán y si fuese necesario, previo acuerdo con la solicitante, está dispuesto a realizar la entrega de los bienes en el lugar que se le indique, por lo que se formula esta proposición en plena

conciencia y conformidad de todas las circunstancias mencionadas.

5. Que el monto de la proposición, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado es por la cantidad de $_____ (_____/100 M.N.) derivado de la cotización de _____ partidas (N° de partidas cotizadas).

6. Que el suministro de los bienes cotizados se efectuará conforme a la descripción contenida en las bases de licitación y junta de aclaraciones.

7. Que se compromete a firmar el contrato el día que se señale en el fallo de adjudicación, que será dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de emisión del mismo.

AUTORIZA:

Qué en caso, de que le sea adjudicado el contrato y no firme o no presente la fianza estipulada dentro del plazo fijado, la convocante tendrá derecho a rescindirlo y hacer efectiva a su favor la garantía de seriedad de la proposición, por los daños y perjuicios que dichas faltas de cumplimiento le ocasionen.

ESTA EMPRESA ENTREGA ANEXO AL PRESENTE, EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

Garantía de seriedad de esta proposición consistente en: _____, a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, la cual será devuelta en casos de no adjudicársele el contrato relativo a adquisición de (bienes requeridos) o bien cuando se presente la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato en caso de haber resultado adjudicados en la licitación.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
(SI SE TRATA DE PERSONA MORAL)